Mayo 18 de 2010 05:28 p.m. **EXPEDIENTE: JJ2-15101**

SUBDIRECCION DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA
EVALUACIÓN JURIDICA DE PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN

TITULAR: NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, GUILLERMO GORDILLO ALFONSO, NELSON IVAN PARRA , HUMBERTO TOVAR HERRERA

CAPACIDAD LEGAL: El proponente aportó fotocopia de su cédula de ciudadanía, razón por la cual se pudo establecer que es persona capaz de conformidad con los artículos 1502, 1503 y 1504 del Código Civil.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Consultado el sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI de la Procuraduría General de la Nación se evidenció que el (los) proponente(s) **NO** se encuentra(n) incurso en causal de inhabilidad tal como consta en el reporte anexo al presente concepto.

COMPETENCIA: Se observa que INGEOMINAS es competente para conocer de la solicitud en estudio, en razón a que el área se encuentra en el Departamento del **GUAINIA** y allí no hay funciones delegadas por parte del Ministerio de Minas y Energía a otra Entidad, de conformidad con el literal o) artículo 1 de la Resolución No 18-0074 de 2004.

CONCLUSIONES:

La propuesta de Contrato de Concesión numero **JJ2-15101** cumple con los requisitos de los artículos 17 y 271 de la Ley 685 de 2001, razón por la cual es procedente elaborar la respectiva minuta de contrato.

Si el (los) proponente(s) dentro de los dos (2) meses conferidos por la Autoridad Minera para tal efecto, no suscribe la minuta de contrato, **se entenderá incurso dentro de la causal de inhabilidad comprendida en el literal e, numeral 1º, artículo 8 de la Ley 80 de 1993.**

LA PRESENTE EVALUACION JURIDICA PRODUCIRA LOS EFECTOS MENCIONADOS, HASTA TANTO SEA DEBIDAMENTE ACOGIDA POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO.

Elaboró el profesional del Grupo de Contratación y Titulación Minera:

Abogado

GENERADO POR EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO